

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

Plan de Desarrollo Local

GOBIERNOS SECCIONALES (Resoluciones, Actas de Sesiones, Planes de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial y Ordenanzas emitidas)

Plan de Desarrollo Local				Plan de Ordenamiento Territorial			
Link para descargar el Plan de Desarrollo Local				Link para descargar el Plan de Ordenamiento Territorial			
Descripción de la materia	Número y fecha del Acta	Link para descargar el Acta de la Sesión	Resumen de la resolución administrativa	NÚMERO	FECHA	Instacia que emite la resolución	Link para descargar el documento de la resolución
SESION DE CONSEJO	ACTA ORDINARIA Nº 009 DEL 20 DE FEBRERO DE 2020	Link para descargar el Acta	<p>INSTAURAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS NECESARIAS PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL VIRUS DENOMINADO "COVID-19", DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.</p> <p>Artículo 1.- Disponer la suspensión de la atención al público en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 20 de marzo de 2020.</p> <p>Artículo 2.- En razón de la suspensión de labores antes mencionada, se dispone que las y los servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, que se encuentren de comisión o en los frentes de trabajo, retornen de forma inmediata a las instalaciones de esta dependencia, hasta que se disponga lo contrario.</p> <p>Artículo 3.- Suspender las jornadas laborales desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 20 de marzo de 2020, para las y los servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo; a excepción de un equipo básico de servidoras y servidores que continuarán ejecutando acciones con la finalidad de atender todo los trámites pendientes, que deriven de los servicios prestados a la ciudadanía, mismos que contarán con todas la medidas de seguridad pertinentes; realizarán estas actividades a puerta cerrada, en jornada única de trabajo.</p> <p>Artículo 4.- Respecto a los días laborables que las y los servidores y trabajadores, que por motivo de la suspensión de labores que se ha resuelto, no prestarán sus servicios del 16 de marzo de 2020 hasta el 20 de marzo de 2020. Los mismos serán cargados a sus vacaciones anuales.</p>	044	15/MARZO/2020	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa

<p>SESION DE CONSEJO</p>	<p>ACTA EXTRAORDINARIA Nº 009 DEL 04 DE MARZO DE 2020</p>	<p>Link para descargar el Acta</p>	<p>Artículo 1.-Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Administrativa No. 044, de 15 de marzo de 2020.</p> <p>Artículo 2.- Suspender definitivamente las jornadas laborales desde el 17 de marzo de 2020 hasta el 20 de marzo de 2020, para todas las y los servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.</p> <p>Artículo 3.- Respecto a los días laborables que las y los servidores y trabajadores, que por motivo de la suspensión de labores que se ha resuelto, no prestarán sus servicios del 17 de marzo de 2020 hasta el 20 de marzo de 2020, los mismos serán cargados a sus vacaciones anuales; para lo cual la Subdirección de Talento Humano, llevará el correspondiente registro, esta medida se ha adoptado con la finalidad de salvaguardar la integridad personal de las y los servidores y trabajadores de esta dependencia;</p> <p>Artículo 4.- Se exhorta a las instituciones adscritas al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, respetando su autonomía administrativa, se acojan a la presente resolución en todas sus partes, con la finalidad de precautelar la salud y vida de las y los servidores de las mismas.</p> <p>Disposición General Primera.-Se excluye de la presente Resolución Administrativa, al personal que proporciona seguridad a las instalaciones del Gobierno Provincial; y a los funcionarios que deben cumplir actividades relacionadas con procesos de contratación pública</p>	<p>045</p>	<p>16/MARZO/2020</p>	<p>PREFECTA</p>	<p>Link para descargar la Resolución administrativa</p>
			<p>Artículo 1.-Declarar la Emergencia Sanitaria en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, sus instalaciones y sus áreas de ocupación, por el plazo sesenta (60) días, salvo el caso de que el Presidente de la República, el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional o Provincial, emitan nuevas resoluciones.</p> <p>Artículo 2.- Disponer a la Subdirección de Mantenimiento, Transporte y maquinaria; formalice el proyecto para la adquisición de los insumos necesarios que sean requeridos para dar cumplimiento al Art. 7 de la Resolución No 06-COE P-2020 del Comité de Operaciones de Operaciones de Emergencia Provincial de Napo.</p> <p>Artículo 3.-Disponer a la Dirección Administrativa, para que de forma articulada con la unidad administrativa de Seguridad y Salud Ocupacional y Subdirección de Talento Humano, formalicen el proyecto para la adquisición de los insumos necesarios para mitigar la propagación del coronavirus en el Gobierno Provincial de Napo (Incluirá adquisición de insumos, equipos de protección y otros relacionados).</p> <p>Artículo 4.-Disponer a la Dirección Financiera, para que priorice y provea los recursos suficientes para atender la situación de emergencia.</p> <p>Artículo 5.-De la ejecución de la presente Resolución Administrativa, que entrará en vigencia desde la fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en la Página Web de la Institución; encárguese a todas las Direcciones del Gobierno Provincial de Napo, en lo que les compete.</p>	<p>045-A</p>	<p>24/MARZO/2020</p>	<p>PREFECTA</p>	<p>Link para descargar la Resolución administrativa</p>

		<p>ARTÍCULO 1.- Declarar como caso fortuito o fuerza mayor en el ámbito administrativo ambiental para la Dirección de Gestión Ambiental a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Napo, conforme la Declaratoria de Emergencia Sanitaria dictada por el Gobierno Nacional del Ecuador.</p> <p>ARTÍCULO 2.- Suspender los plazos y términos de todos los procesos administrativos ambientales en conocimiento o iniciados de oficio por esta Dirección de Gestión Ambiental, a la fecha de emisión de la presente resolución, inclusive los relacionados a la presentación de documentación física de índole técnica y otro tipo de documentación, vinculada con trámites administrativos relacionados con la:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prevención y control ambiental, entre ellos los correspondientes a la Evaluación de Impacto Ambiental, entre otros de operadores externos. - Control y seguimiento de la contaminación ambiental, entre ellos Auditorías Ambientales de cumplimiento, Informes Ambientales de cumplimiento, Informes de Gestión Ambiental, entre otros de operadores externos. - Manejo de denuncias y sanciones, las mismas que se sustancian en las Comisarías de Instrucción y Sanción de esta Dirección de Gestión Ambiental, de usuarios externos. - Otros trámites inherentes a la ejecución de la Acreditación ante el Sistema Único de Manejo Ambiental, tales como prórrogas, estatus de procesos, etc. <p>ARTÍCULO 3.- La suspensión dispuesta en el artículo precedente, aplica desde el día lunes 16 de marzo de 2020, considerando que mediante</p>	046	24/MARZO/2020	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
--	--	--	-----	---------------	----------	--

ORDENANZAS EMITIDAS	FECHA	Link para descargar el documento de la ordenanza
NO APLICA		Link para descargar Ordenanza

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31 DE MARZO DE 2020
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL / MARZO 2020
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL s):	SECRETARIA GENERAL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL s):	ABOGADO ANGEL HERNAN DAVILA NUÑEZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	adavila@napo.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(06) 2 886-387 / (06) 2 700-080 EXTENSIÓN 1031